

OBJETIVOS Y DESAFÍOS DEL ADIESTRAMIENTO.



Por GERARDO IRAZÁBAL VALLEDOR.-

- Juez Internacional de trabajo SVU, COAPA.
- Juez Especialista del KCU, FCI.
- Juez del primer SIEGER DE TRABAJO en Uruguay.
- Aspirante a Juez de Crianza.
- Ex Director de adiestramiento.
- Ex Secretario del Consejo Técnico de Jueces.
- Colaborador durante cinco años en la Facultad de Veterinaria.
- Colaborador en el proyecto de Ley sobre tenencia responsable de mascotas.
- Vicecampeón en categoría Machos Seleccionados.
- Campeón en categoría Hembras seleccionadas.
- Campeón del cincuentenario de SVU, categoría Hembras Seleccionadas.
- Vicecampeón nacional de trabajo SchH A.
- Campeón nacional de trabajo SchH A y SchH 1
- Único Guía en rendir y aprobar en Uruguay con éxito el examen FH 1, can rastreador.

INTRODUCCIÓN.-

Todo poseedor de un espécimen de una raza comparte la responsabilidad de la reputación de esa raza. La reputación, buena o mala se consigue con la conducta y la conducta es el resultado de moldear, a través del entrenamiento, el carácter inherente en específicos canales de conducta.

Para el novicio, el experto o el público en general constituye un placer contemplar a los perros que ejecutan las tareas especiales para los que han sido entrenados. Este es el resultado final de la relación entre hombre y perro. Después de contemplar una demostración inspirada a veces nos preguntamos si, con un régimen de entrenamiento apropiado nuestro propio

perro también podría hacerlo. Es posible si se adapta temporalmente a la tarea que tenemos en mente, ningún individuo de cualquier raza, al margen de su tipo, temperamento y herencia está adaptado para abarcar todas las ramas del servicio especializado. Tampoco todos los dueños poseen calificaciones o la experiencia necesaria para entrenar con éxito a los perros para que realicen tareas arduas. Pero todo perro puede ser entrenado en los principios fundamentales de una conducta decente y todo dueño de perro puede dar a su animal este entrenamiento básico. En realidad todo dueño tiene el deber de enseñarle obediencia a las órdenes, así como los fundamentos necesarios del

entrenamiento que aseguran una buena conducta y comportamiento educado. Un perro sin controlar puede convertirse en un estorbo e inclusive en una amenaza, este proporciona disgustos a su dueño y una mala reputación para si mismo y a la raza que representa. A todo esto debemos diferenciar cuales son los dos tipos de adiestramiento que existen en cualquier parte del mundo, ellos son:

a) **Adiestramiento informal:**

Básicamente es el que práctica el neófito es el que realiza las famosas pruebas de circo o aquellas gracias que nos realizan nuestras mascotas una vez que nosotros llegamos a nuestro hogar.

b) **Adiestramiento formal:**

Este adiestramiento si está regulado por normas establecidas por jueces que son referentes mundiales del adiestramiento, estas personalidades elaboran reglamentos y sus formas de aplicarlos en todos los clubes que están reconocidos forman parte de la FCI

c) .Ahora iremos viendo cuales son las distintas variedades de adiestramiento que se práctica con bastante regularidad en todas partes del mundo y algunos que han sido dejados de practicar también fueron incluidos en el presente trabajo.

D) TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA POR PERROS.-

Como antecedentes para los estudiosos comenzaron en **TRIESTE** para la **IV MUESTRA** del 2 al 3 de abril de 1955 y el usado por la Administración **YUGOSLAVA** de **OPATIJA**, en la exposición canina internacional del 20 al 21 de mayo de 1967, siendo en esta por primera vez, donde los sellos están inutilizados por una “pisada de perro” el dibujo central del matasellos en una pata o suela canina. Consideramos como el más gracioso, el usado por el correo francés, que invita a dejar las propias... huellas en el borde de la calle, adyacente a la vereda.

La única distribución postal por medio de perros se utiliza en **SHRUBOAK**, localidad a 45 millas de **NUEVA YORK**, donde reside el **Sr. HERMAN HERAT**, que atendió la oficina postal local y la distribución del correo a los habitantes de esa población, haciéndose auxiliar por **ALFIE**, ovejero alemán, con una sobretasa por medio de un sello autorizado por el correo americano, este se mostró muy eficaz como cartero.

En Uruguay el 19 de octubre de 1975 se realizó el primer y único transporte de correos, partiendo el mismo desde la Plaza Fabini hasta su llegada al Parque Hotel.

II) CAMPEONATOS DE ADIESTRAMIENTO CON PERROS DE GUERRA.-

Solo existen en Uruguay tres casos de estos campeonatos, los tres fueron juzgados por el **Dr. RAFAEL FOSALBA**, las autoridades de aquella época del Batallón de Infantería Blindado N° 13, **Tte. Cnel. LUIS ABRAHAN** y **Mayor EDUARDO GRE** y el oficial encargado del plantel el **Tte. 2do. De LEÓN**, quienes dieron un apoyo y difusión al ovejero alemán. La forma de realizar dicho campeonato fue en base al **CABD** militar con ataque corto y largo, según normas **MOA** (manual

operativo antisubversivo) Rastro, cross sobre dos kilómetros con múltiples obstáculos con posterior tiro de combate en la meta de la corrida, con siete disparos a Pano tipo F, a 40 metros de distancia, con arma reglamentaria, pasaje a velocidad de pista de guerra según manual para perros de guerra del ejército americano FM 20-20, los participantes eran toas las unidades del país, aproximadamente compitieron 75 ovejeros alemanes, todos de pedigree.

III) TRABAJOS A DISTANCIA POR WALKIE TALKIE.-

Al día de hoy el único antecedente registrado e nuestro país es el de nuestra conocida **ALM DEEN VON ARAGREV** (ALDY) ejemplar propiedad y entrenada por el Juez de crianza **Dr. RAFAEL FOSALBA**, realizó trabajos a distancia por radios acopladas.

Estos trabajos estaban referidos a los comandos básicos que todos nosotros

conocemos con la originalidad de realizarse a través del walkie talkie, los datos de dicha trasmisor receptor indicaban las siguientes especificaciones técnicas. Transmitting frecuency 27.125 Mc/s, transmitting final imput 50 mW. De esto ya han pasado más de 40 años.

IV) PERROS LAZARILLOS.-

Popularmente se les conoce como “lazarillos” y algunas veces los vemos ejerciendo su trabajo en el transporte público o ante un paso de peatones. Estos perros adquieren, gracias a un esmerado adiestramiento, el papel de ojos de aquel que no puede ver. En su entrenamiento participan especialistas que no solo les

adiestran para su posterior asignación a una persona ciega, sino que también les transmiten los valores del cariño, la comprensión y la ternura.

El punto de partida de la historia del perro de guía puede marcarse en la fundación de un instituto para ciegos en VIENA por **HERR JOHANN WHILHELM KLEIN**

en 1819. Las ideas de Klein fueron extraídas de la vida de un hombre ciego llamado **JOSEPH RESINGUER** que enseñó a tres perros para que le ayudaran en sus labores cotidianas. La historia de Resinguer se publicaría gracias a la pluma de **LEOPOLD CHIMANI** en 1827.

El mayor centro de adiestramiento de toda Europa se encuentra en España y lleva por nombre Fundación **ONCE** del perro guía y está en Boadilla del Monte, concretamente en el camino de Alcorcón. Con el tiempo se comenzó a formar en 1972 a adiestradores Españoles en una escuela de la mano de **ANTONIO PICORNELL**, afamado entrenador canino Mallorquín que pronto desarrolló sus conocimientos para aplicarlos a perros-guía. En el año 1987 surgió por fin la Fundación gracias a la financiación de la **ONCE**, que creó su propia plantilla de profesores a través de las técnicas aprendidas de la **GDBA**.

Tiempo atrás en nuestro país, había surgido la posibilidad de crear un movimiento parecido al español con la finalidad de adiestrar y entrenar perros lazarillos, lamentablemente ignoro que sucedió con ese proyecto que a priori era muy alentador, lamentablemente no se tuvo en cuenta fueron los siguientes ítems:

1. No se puede ingresar a ningún Shopping.
2. (*) Prohibido viajar en transporte público de corto y largo alcance.

3. (*) Prohibido viajar en taxi, salvo expresa autorización del conductor del taxi.
 4. (*) Prohibido viajar en avión.
 5. Prohibido concurrir con nuestro lazarillo a un Restaurante.
 6. Prohibido ingresar al Teatro mucho menos al Solís.
 7. Prohibido ingresar al Cine.
 8. Prohibido ingresar a los supermercados.
 9. Prohibido concurrir al Estadio Centenario o cualquier otro Estadio.
 10. (*) Prohibido viajar en avión.
 11. No existen en los semáforos señales acústicas para los ciegos.
 12. No existen lugares apropiados para el esparcimiento de los perros lazarillos.
- En Uruguay primero debemos cambiar y legislar a favor de estos perros lazarillos para después ponerlos en práctica y otorgarle a su propietario el debido uso, En España a los tutores se les facilita un carné especial para poder acceder a lugares a los que no dejan entrar perros y así darles sus primeras nociones de obediencia básica
- (*) En Europa, estos perros viajan cómodamente al lado del pasajero.
- EN SUMA:** seguramente pasará mucho tiempo antes de que suceda algún cambio en nuestro país, o tal vez este cambio nunca lo veamos nosotros, tampoco existen adiestradores calificados para semejante empresa.

V) QUE ES EL ADIESTRAMIENTO.-

Podemos definirlo como una práctica sana de un deporte el cual está regulado por normas nacionales e internacionales, encontramos distintos tipos de adiestramiento a saber el schutzhund cuya traducción del alemán sería perro de guardia (el ahora llamado comúnmente adiestramiento básico) sus niveles son el SchH-VPG A, SchH-VPG 1, SchH-VPG 2, SchH-VPG3 más los exámenes de rastro FH 1 y FH 2.

Todos estos niveles antes mencionados de adiestramiento para poder competir en los importantes campeonatos alemanes, primero deben aprobar su examen, que estará acreditado en su libreta de calificaciones, en la cual constará el grado de “escolaridad” de ese ejemplar.

Veamos ahora la gran mayoría por no decir todos los tipos de campeonatos reconocidos por la FCI

- **AGILITY.** Niveles 1, 2 y 3 válido para ejemplares con y sin pedigrí para los tres tamaños de la categoría Mini. Midi y Standard.
- **JUMPING.** Niveles 1, 2 y 3 válido para ejemplares con y sin pedigrí para los tres tamaños de la categoría mini. Midi y Standard.
- **MONDIORING.** Este deporte aún no haya llegado a nuestro país

- **PRUEBAS PARA PERROS DE CAZA INTERNACIONALES PARA PERROS DE MUESTRA CONTINENTALES.**

- a) **Field Trial de primavera.**
- b) **Field Trial de verano.**
- c) **Field Trial de otoño.**
- d) **Prueba de caza tierra y agua.**
- e) **Prueba polivalente de caza.**

- **COPA EUROPA** para perros cobradores.

- **CAMPEONATO DEL MUNDO DE CAZA PRÁCTICA PARA PERROS DE MUESTRA CONTINENTALES Y BRITANICOS** (la versión en español todavía no está disponible).



Los campeonatos para la raza ovejero alemán que se practican en Alemania son siete, el campeonato que figura en último término de la WUSV varía en función de la sede del país organizador, cada ejemplar participante en uno o varios de esos campeonatos debe tener aprobado el correspondiente examen para poder competir en los mismos, a saber:

- **BUNDESSIEGERPRÜFUNG.**
adiestramiento convencional exclusivo para grado SchH 3, más agility.
- **BUNDESSIEGERZUCHTSCHAU.**
exposición de crianza, grupos de progenie y criadero.
- **BUNDESLEISTUNGSHÜTEN.**
adiestramiento de arreo con ganado.
- **(DJJ) DEUTSCHE JUGEND UND JUNIORENMEISTERSCHAFT.**
campeonato alemán.
- **BUNDESSIEGERFÄHRTEHUND-PRÜFUNG,** campeonatos de rastro.
- **FCI BUNDESQUALIFIKATION SV.** clasificatorio para la FCI.
- **FCI -WELTMEISTERSCHAFT.**
- **WUSV,** campeonato de adiestramiento mundial cuya sede varía en función del país organizador.

VI) LOS EXAMENES.-

Aquí debemos diferenciar correctamente el significado de los exámenes y las fechas que componen el campeonato anual de adiestramiento. Se entiende por examen a aquel guía que se presenta con su ejemplar para obtener la calificación de ese examen en particular, el cual quedará acreditado en su pedigrí o en su libreta de calificaciones. Necesariamente la persona que evalúa ese examen es un Juez de trabajo, que con su

probada experiencia y académica formación juzga al binomio otorgando su calificación final. En Uruguay la gran mayoría de estos exámenes y la composición de los mismos son desconocidos, considero oportuno incluirlos para orientar mejor a los futuros adiestradores, para que ellos los tengan en cuenta y por que nó, colaborar en la formación de esos ejemplares.

Algunos ejemplos de exámenes:

- SchH-VPG A Perro de protección
- SchH-VPG 1 Perro de protección, grado uno.
- SchH-VPG 2 Perro de protección, grado dos.
- SchH-VPG 3 Perro de protección, grado tres.
- HGH. Perro cuidador de rebaños.
- BIH. Perro guía de ciegos.
- DH. Perro de servicio.
- GrH. Perro de patrulla fronteriza.
- MH. Perro militar.

- KrH. Perro de guerra
- LH. Perro de avalancha.
- FH 1 Perro rastreador, grado uno.
- FH 2 Perro rastreador, grado dos.
- SH. Perro sanitario.
- PH. Perro policía.
- 7H-1 Perro de aduana o de frontera, grado uno.
- 7H-2 Perro de aduana o de frontera, grado dos

El campeonato es la suma de los puntos de ese ejemplar en todas las fechas computadas a lo largo de ese año. Antecedentes en Uruguay, hay varios de ejemplares que con una sola fecha fueron

campeones, particularmente comparto esa posición, máxime cuando se trata de un país con poca tradición y no es muy afín al adiestramiento de sus ejemplares.

VII) FINALIDAD DEL ADIESTRAMIENTO.-

En el adiestramiento se trata de demostrar la inteligencia y utilidad del perro. Estas competencias de Trabajo / Adiestramiento, miden la estabilidad mental del perro, su resistencia, su habilidad olfativa, su voluntad para trabajar, la entrenabilidad y su capacidad para aprender. Debemos asesorar e incentivar a aquellos propietarios para que estos tengan sus perros adiestrados vemos razas de gran capacidad de aprendizaje como rottweiler, malinois, bóxer, doberman, schnauzer, nunca ví ninguno de esos perros entrenados en adiestramiento de schutzhund en el Uruguay, una verdadera pena que no exista un club especializado solo en esta materia para que sus propietarios aprovechen esos excelentes perros para practicar algunos de

los adiestramientos antes mencionados. Recordemos que la gran mayoría de los estándares de estas y otras razas son publicadas en la Web oficial de la FCI (Federación Cinológica Internacional) en el cual especifican los factores descalificantes entre ellos el tema del temperamento o la cobardía. Lejos de la confrontación y muy a título personal entiendo que la única forma de eliminar a esos perros que carecen del más mínimo requisito para ser utilizado en cualquier plan de crianza es nada más y nada menos que los exámenes de adiestramiento tomado por Jueces reconocidos y homologados por el Kennel Club.

VIII) UN NUEVO Y SALUDABLE DEPORTE EL AGILITY. -



Hace años concurreo a verlo, no con la asiduidad que tendría que hacerlo para ver este deporte de agility, ahora lo que más me ha llamado la atención es el cambio y la evolución positiva que está consiguiendo este deporte, se ven familias cómodamente instaladas personas muy jóvenes y no tan jóvenes compitiendo para conseguir que su ejemplar ya sea con o sin raza definida (SRD) obtenga los mejores resultados.

Son exposiciones que están muy bien organizadas, además contagian alegría y el pretexto de pasar un buen fin de semana sano en competencias sumamente cordiales y leales, donde el aliento siempre está presente para todos los competidores. En mi modesta forma de ver, ganaron en organización con personas, que supieron captar la idea y gente que entendió el mensaje, que esto se trata nada más y nada menos que de un deporte “sin personalismos” o al menos debería serlo para todos nosotros. Por lo que he visto y comprobado hay una excelente organización con personas muy capaces e

interesantes y todos reitero todos ellos tienen su oportunidad de juzgar y los que se van formando como aspirantes a Jueces juzgan los llamados “desafíos” en donde se conjuga aquellos guías y ejemplares Novicios o jóvenes guías con ejemplares de gran trayectoria, actuando en esos casos los aspirantes a Jueces bajo la atenta observación de los Jueces reconocidos del Club Uruguayo de Agility

Este Club lo conforman varias escuelas de primer y gran nivel entre ellos: **ESCUELA CANINA DEL COLORADO, AGILITY PRADO, AGILDOGS, CENTRO DE FORMACIÓN DE AGILITY KNI2 y BLUE OVER RAINBOW.**

Son las únicas exposiciones que me brindan siempre ver un espectáculo muy bien organizado, además de tratarme con mucha cordialidad y respeto, justo es decirlo el trato para con mi persona es muy similar al que recibiera durante mi estadía en varios países de Europa.

A título personal, hablé con mi gran amigo Español el Sr. Tayo García Ayuso propietario del legendario pastor alemán **DANDY DE RESERVA DEL CADI**, ganador y BIS entre 1056 perros en la XXI realizada en la exposición de Aragón, con este gran amigo, le dije entre otras cosas el buen trato que tienen hacia mi persona y de las excelentes actividades realizadas por el



Club Uruguayo de Agility. Propio de un gran amigo y mucho mejor persona donó en nuestro nombre y de nuestros queridos ejemplares campeones un hermoso trofeo llamado “**CONFRATERNIDAD URUGUAYO ESPAÑOLA**” que se entregará en la exposición de las Américas y del Caribe a realizarse en el LATU.

Alcanza con ver el gran sacrificio personal de varios de sus integrantes para el sudamericano realizado en Buenos Aires, compitiendo catorce duplas en total, siendo el resultado de la **SELECCIÓN URUGUAYA DE AGILITY**

IX) LA REALIDAD DE LA SVU.-

Fundado el 31 de julio de 1951 club especializado en la raza ovejero alemán del cual soy socio honorario, a demostrado a través de los años que el nivel del schutzhund en general ha sido malo o lo que yo le llamo VTU (vale todo en Uruguay) en donde nosotros tenemos algunos casos típicamente autóctonos de personas que quieren y desean desesperadamente ser, lamentablemente no tienen el apego al reglamento y buscan

EXCELENTE y de gran proyección al futuro. Esa selección fue comandada por la capitana **Sra. Juez CATHERINE LÓPEZ**. Estoy seguro que en las próximas exposiciones a nivel internacional estarán marcando aún mayor paridad con todos los rivales. Otra gran diferencia con el adiestramiento convencional como el que se práctica en SVU, es que todos y absolutamente todos los competidores de agility aplican el reglamento que a ellos los rige, no tienen exámenes internos, solo se aplica el reglamento internacional, ese es un triunfo de la organización del agility, cualquier ejemplar desde el más encumbrado hasta el más humilde está en condiciones de competir en la Argentina como sucedió con muy buen éxito como así también lo pueden hacer en el mundial de agility que se realizará este año en Finlandia.

cualquier vía con tal de evadirlo. Algunas de esas personas han llegado a crear tiempo atrás fuera de la égida del Kennel Club y de la FCI un Club paralelo a nuestro SVU con la única finalidad de promover “sus perros”, “sus jueces” y “sus campeonatos” digamos también que ese “club” se formó porque habían perdido con todas las garantías legales un acto electoral, por lo pronto el reconocimiento a sus actividades era cero o por decirlo de otra manera no

contaban con el respaldo de la FCI, por suerte ese digamos club desapareció por su propia inexistencia e inoperancia.

Sobre los reglamentos aprobados en SVU por el soberano del único club reconocido por nuestro Kennel Club y la FCI, es la **ASAMBLEA DE SOCIOS**, son para nada más y nada menos que cumplirlos, a modo de ejemplo actualmente en SVU algunas de esas exposiciones son juzgadas por personas pertenecientes a aquel club disidente que a su regreso a SVU se convirtieron mágicamente en Jueces “habilitados” de SVU, no solo no son jueces sino que distan muchísimo de serlo. Es una pena decirlo pero con tristeza debo decir que **NO TODOS LOS SOCIOS EN EL SVU TENEMOS LAS MISMAS OPORTUNIDADES MUCHÍSIMO MENOS LOS MISMOS DERECHOS.**

Han llegado a realizar una denuncia penal en contra de mi persona sin haber existido al menos una investigación administrativa, ni siquiera existía argumento alguno para dicha denuncia, el único fin que justificaba esa denuncia es el odio, el rencor y la envidia que me tienen por haber cumplido con total éxito mi aspiración de legítimo Juez, naturalmente que esa denuncia el **Sr. JUEZ PENAL** la archivo por falta de mérito.

En buen romance de todas “las mentiras” que habían dicho en esa denuncia, fueron totalmente desestimadas y ahora van a

tener resarcirme económicamente por el grave daño causado a mi imagen.

Otro ejemplo de estas directivas pasadas es que da lo mismo aquellos socios que nos portamos muy bien y los otros que por alguna razón nunca supieron explicar en que se gastaron varios miles de dólares (cifra que surge de la investigación realizada en la auditoria interna, detectando las gravísimas irregularidades constatadas en el mal manejo de los fondos sociales) ese injustificado gasto fue en menos de dos años y nunca jamás realizaron una rendición de cuentas sobre ese gasto en vaya uno a saber en que cosa se “gastaron” esa importante cifra.

O lo que es peor, cabe la razonable duda ¿lo habrán gastado en beneficio del club? ¿y si fue así en que lo gastaron? lo más lógico sería ver bs comprobantes de esos gastos y reitero en que lo gastaron?

Al respecto pregunto:

- a) Que hacen los actuales Directivos de SVU sobre esta situación en particular?
- b) Donde fueron a parar los recursos económicos de todos los socios?
- c) Porque no se investiga realmente todo lo sucedido y se sanciona si hubiese a los responsables?
- d) Que respuesta oficial brindó SVU a todo esto?
- e) Cual es la interpretación que los actuales Directivos le dan a los reglamentos y al estatuto social?

X) RESPECTO DE LOS JUECES DE NUESTRA RAZA.-

He aquí un trabajo muy interesante publicado en el boletín social de SVU, su autor es el Ex presidente de SVU, Ex presidente de la COAPA (Confederación Americana del Pastor Alemán) y actual Juez de la SV Alemana Sr. **CARLOS T. MAGALLANES** que publicara en mi opinión un excelente trabajo de cómo deben ser aquellos socios que deseen ser técnicos (Jueces) de la institución. Solo voy a enumerar los puntos que este prestigioso Juez publicara en el boletín social de la SVU.

- a) Debe tratarse de una persona de bien, de todo punto de vista. Correcta, juiciosa, ubicada y de una conducta intachable, dentro de cualquier plano social que se desempeñe.
- b) Estar totalmente identificada con los principios técnicos, éticos y morales que rigen nuestra raza. Creer en ellos a conciencia y con total convicción. Naturalmente que esto incluye una actuación concordante con lo antes expresado.
- c) La persona debe poseer un nivel social y cultural aceptable y acorde al cargo que deberá desempeñar y para lo cual la sociedad lo evaluará según sus propias exigencias.
- d) El candidato deberá poseer varios años como socio de la institución y haber trabajado dentro de ella en las áreas técnicas correspondientes a la función para la que será escogido. Esta labor del candidato deberá poseer el juicio favorable de los técnicos que lo hayan evaluado u observado en su tarea.
- e) Deberá ser un criador experimentado y de su crianza se sacarán las conclusiones apropiadas. Obviamente que un criador exitosos, estará

aportando una prueba irrefutable. Lo dicho tiene que ver fundamentalmente con los candidatos a Jueces de crianza. Para Jueces de adiestramiento, se requerirá una larga práctica y experiencia en esta área, con resultados positivos.

- f) Una vez reunidas las características adecuadas y contando con el beneplácito de los técnicos (Jueces) de la sociedad, y de la Comisión Directiva, el candidato deberá aceptar las tareas y sacrificios que en su futura condición le exigirán, al tiempo que deberá prepararse técnicamente para conocer profundamente los motivos que explican las cuestiones de fondo de la anatomía de nuestros perros a través de sus diferentes aspectos.
- g) Ser Juez, como lo he dicho al principio, no es solamente colocar bien a los perros en una exposición. Supone muchos más. Ser Juez significa ser un Juez de nuestra raza; un conocedor profundo de la misma; un estudioso de ella. Ser Juez, es ser un orientador y un consejero para los aficionados y criadores que lo necesiten. Ser Juez, equivale a poseer la responsabilidad criteriosa y sabia para conducir, guiar y/o influenciar en los destinos de la crianza de nuestra raza. Y por último, un Juez, por sus aristas de líder y por su probidad y decencia debe poseer la suficiente autoridad técnica y moral para respaldar su enorme y delicada tarea.

XI) REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER JUEZ EN SVU.-

El actual REGLAMENTO DE JUECES Y ASPIRANTES A JUECES de SVU expresa en el punto 1.

El cargo de Juez es un cargo honorario, con responsabilidades y obligaciones, pues ellos mediante sus decisiones están destinados a encauzar la crianza y el adiestramiento de los perros en las crías y encausarlos siempre hacia la superación.

De las filas de los jueces para Cría surgen siempre que en el país correspondiente se realicen selecciones los jueces de Selección. De ello se deduce que solo pueden aspirar a ser Jueces aquellas personas que, después de una cuidadosa preparación y pruebas habiéndose dedicado a la crianza, estén estrechamente ligadas a las metas de las crías o a los fines de su Asociación, gocen de la confianza general y por su personalidad ofrezcan garantías en cualquier lugar, también donde no se desempeñen como tales, ya que siempre estarán representando implícitamente a su Institución, cosa que deben hacer con honor y dignidad.

Por supuesto que el candidato tiene que estar consustanciado con los aspectos técnicos reglamentarios, integrar la subcomisión correspondiente, ser criador y además participar en las exposiciones como ayudante, cursar y aprobar entre otras cosas un curso que se dicta en el KCU.

Ese curso que tuve el privilegio de participar y aprobar con la máxima calificación cuya monografía final obtuvo 10 puntos en 10, en mi opinión se trata de un curso muy interesante en el cual se dan varias razas y las grandes particularidades

de las mismas, reitero es un curso que está muy bien dado por distinguidos Sres. Jueces del Kennel Club y en mi modesta opinión están altamente capacitadas para darlo.

Además todos los aspirantes debemos ser evaluados a través de un test psicotécnico cuyo informe profesional es elevado a la Comisión Directiva. Pero la realidad nos indica otra cosa hay un trato dual en SVU o sea hay socios que si fuimos cumpliendo todas las exigencias reglamentarias y los que no las cumplen, por llamarlo más claro hay socios clase A y B. Este es el nuevo nivel "intelectual" de los auto proclamados Jueces que naturalmente no lo son y son nombrados a dedo, además rehuyen sistemática y cobardemente a cumplir con cualquier exigencia reglamentaria, amparados con complicidad, el cinismo, la ineficacia e inoperancia de algunos directivos.

Además es muy común asistir a escenas de pugilato entre algunos de estos intocables socios que no resisten la más mínima crítica y la única forma que tienen de responder es mediante esta práctica, recuerdo muy bien un episodio que un guía sobrepasó en plena competencia a otro con la autorización del Sr. Juez y este, ante el disgusto desautorizando nada más y nada menos que el Sr. Juez se tomó a golpes de puño con el otro guía culpándolo

gratuitamente de haber cometido la falta de pasarlo en plena competición, esos son los socios que intentan ser “nuevos jueces” que desde ya aportarán “su experiencia” con insultos, amenazas, golpes de puños y vaya uno a saber que otra cosa aportarán estas personas que hacen caso omiso a la reglamentación vigente.

Otro muy grave antecedente es el sucedido con otro socio, de estos que fueron nombrados “a dedo” que haciendo caso omiso en devolver la valla trepadora aclaremos que este es un elemento necesario para el entrenamiento y las competencias oficiales del Schutzhund.

Estos nuevos jueces que como ya quedara claro no lo son, amenazas mediante, golpes de puño, créalo o nó estos “hombres” cobardemente se pusieron a llorar

suplicando de rodillas hasta conseguir eliminar la exigencia de realizar el examen psicotécnico por miedo a que obviamente su resultado no fuese por el ellos deseado. También debemos detenernos a observar como trabajan algunos adiestradores en Uruguay, es decir como enseñan a los perros, o sea al mejor amigo del hombre, haciendo referencia a alguien que dice ser adiestrador. Este artículo es más extenso, pero me pareció interesante al menos citar textualmente esta parte, tal como saliera publicado en el diario EL PAÍS de nuestro país el día 18 de febrero de 2002.

“Les gritaba, golpeaba en la cabeza y hocicos y daba fuertes tirones a la correa cuando no hacían los ejercicios que el quería.
Fue realmente penoso ver a esos animales”.

XII) REQUISITOS PERSONALES PARA SER JUEZ EN SVU.-

El aspirante debe contar con el apoyo de dos Jueces de trayectoria reconocida a nivel nacional e internacional, ese es el primer requisito que debe cumplir cualquier socio que pretenda legítimamente ser Juez, en mi caso fueron tres los Sres. Jueces que avalaron mi candidatura para Juez de adiestramiento ellos son **DR. RAFAEL FOSALBA, DIEGO GARCÍA RANEA** y **ANTONIO BALLESTEROS** y la sola trayectoria de cada uno de estos importantes y notables Jueces, reafirma a total satisfacción mi compromiso en la

actualidad como Juez de la SVU y Juez especialista del Kennel Club Uruguayo.

Cumplido este requisito el aspirante comenzará a desempeñarse como ayudante de los Jueces y a su vez estos lo estarán testeando en cuanto a su conocimiento y se elevarán los informes correspondientes conforme a su actuación, el cual pasará a su carpeta donde constará toda su actuación cumplidos todos los requisitos el aspirante debe dirigirse por nota para que se forme la mesa examinadora.

EN MI CASO PARTICULAR SOY EL PRIMER JUEZ DE TRABAJO EN TODA LA HISTORIA DEL OVEJERISMO LATINOAMERICANO EN RECIBIRME JUZGANDO LA CATEGORÍA SchH 3, en total fueron catorce ejemplares de todas las categorías siendo el margen de error menor al tres por ciento.

Los integrantes de esa mesa examinadora internacional estuvo integrada por Brasil los Sres. Jueces **HÉLIO MOUSSE, CELSO MACHADO PINTO** y por Chile **HERNÁN GAETE MUÑOZ**, además con

gran beneplácito recibí la felicitación de distinguidos Jueces, entre ellos de **VIRGILIO GARBÍN** de Chile, **CARLOS DE STEFANO** de POA y **LEONARD SCHWEIKERT** de la SV Alemana.

Esa fue mi legítima candidatura, ahora quien avaló a este grupo de socios, que pretende con la razón de la sin razón ser Juez. Además si realmente son Jueces que se sirvan indicar quienes fueron los Jueces integrantes de la mesa examinadora? y por supuesto que exhiban también en que año cursaron y aprobaron con éxito el curso del Kennel Club.

XIII) REGLAMENTO DE ADIESTRAMIENTO DE SVU.-

Ahora veamos que es lo que dice el artículo 7 del actual Reglamento interno de adiestramiento de SVU, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 27 de mayo 2003.

Los concursos y/o exámenes sólo podrán ser juzgados por JUECES DE ADIESTRAMIENTO DE SVU, COAPA o WUSV, y autorizados por la Subcomisión de Adiestramiento, previa comunicación a Comisión Directiva, **habilitados a jueces podrán tomar exámenes de trabajo y juzgar concursos Promocionales.**

Es atribución de la Subcomisión de Adiestramiento designar los jueces que actuarán en cada caso, los directores de prueba, ayudantes y secretarios necesarios.

Este reglamento es el que constantemente se está violando en función de la negación

de los que somos legítimos Jueces habilitados por todos los organismos nacionales e internacionales, en su lugar un grupo de socios se tomó la atribución de autoproclamarse Juez y juzgar exposiciones de adiestramiento, desconociendo el reglamento que regula esta actividad cinológica.

El reglamento es claro y no permite ningún lugar a dudas cuando expresa que: **“LOS CONCURSOS Y/O EXÁMENES SOLO PODRÁN SER JUZGADOS POR JUECES DE ADIESTRAMIENTO DE SVU, COAPA O WUSV”**, ¿entonces por qué siguen juzgando estas personas y que están haciendo en lugar de los legítimos Jueces? y los Directivos que hacen?

XIV) REGLAMENTO INTERNACIONAL.-

Que es lo que dice el **Reglamento Internacional de pruebas de trabajo para perros de utilidad**, RCI / IPO (Reglamento Conducción Internacional) y que está vigente desde el 1 de enero de 2003.

En las pruebas, **SÓLO PUEDEN JUZGAR LOS JUECES RECONOCIDOS** por su OCN para juicios internacionales.

Ahora veamos como trabajan dos **AUTENTICOS CLUBES DEL PRIMER MUNDO ESPECIALIZADO EN LA RAZA OVEJERO ALEMÁN** y cuales son los principales requisitos exigidos en el reglamento para aspirantes a jueces:

Veamos la introducción que es lo primero que dice el actual **Reglamento de Jueces de la SV Alemana** para cualquiera de sus especialidades:

2.1 SV-Zuchtrichter (Juez de crianza)

2.1.1 El candidato para la carrera “Juez de crianza SV” debe:
-Haber cumplido los 30 años y no sobrepasar los 50 años.

2.2 SV – Leistungsrichter (Juez de adiestramiento)

2.2.1 El candidato para la carrera “Juez de adiestramiento SV” debe:
-Haber cumplido los 30 años y no sobrepasar los 50 años.

2.3 SV-Richter für Leistungshüten.

2.3.1 El candidato para la carrera “Juez de rastro SV” debe:
-Haber cumplido los 30 años y no sobrepasar los 50 años.

2.4 Agility-Leistungsrichter (Juez de Agility)

2.4.1 El candidato para la carrera “Juez de agilidad SV” debe:

-Haber cumplido los 24 años y no sobrepasar los 50 años.

Como se verá la SV Alemana y la REAL CEPPA de España se toman muy en serio la elección de sus candidatos, no cualquier caprichoso, egoísta, antojadizo, oportunista y maleducado es Juez de esas prestigiosas instituciones.

Además el candidato deberá demostrar el grado de escolaridad, como así también logros personales, participación activa en cursos y aprobación de los mismos. Por suerte prima el sano criterio de hacer muy bien las cosas y aquel candidato que no reúna las condiciones morales, éticas, todos elementos necesarios para dejar muy bien representado a esta y cualquier raza, aquel candidato que no califica ni siquiera es tenido en cuenta, pero reitero ellos hacen muy bien las cosas y las hacen de verdad con reglamentación a la vista de todo el mundo, y parejo para todos, algo que todos nosotros deberíamos hacer.

Ahora veamos cuales son los requisitos para pretender ser Juez del REAL CEPPA:

2.1 Juez de estructura del REAL CEPPA.

2.1.1. El aspirante a “Juez de Estructura del REAL CEPPA” deberá acreditar:

- * tener más de 30 años de edad y menos de 50 años.
- * ser socio del Club, con una antigüedad mínima de cinco años
- * haber sido criador y presentador activo en exposiciones monográficas de

pastores alemanes del REAL CEPPA, y cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Haber criado al menos 5 camadas con el afijo propio.
- b) Haber participado con éxito en exposiciones monográficas del Club, debiendo haber obtenido, al menos, tres calificaciones de “excelente” con machos o hembras distintos, criados por él.
- c) Acreditar una participación activa en las labores de organización y desarrollo de las actividades sociales de la asociación.
- d) No haber sido sancionado por el REAL CEPPA, RSCE, FCI u otro Club de pastores alemanes, español o extranjero, como consecuencia de expediente sancionador.
- e) No ser fabricante, almacenista, distribuidor o vendedor de alimentos para perros, tanto el socio aspirante como su cónyuge.

Punto 2.1.2.

Una vez acreditado todo ello, deberá aprobar los exámenes teóricos sobre el estándar del pastor alemán, organización del Club, desarrollo de pruebas y normativas del REAL CEPPA. Estos exámenes son previos a la decisión de la Junta Directiva sobre la admisión del aspirante a las pruebas prácticas, las cuales no se podrán realizar sin haber aprobado antes el examen teórico, y serán calificados por un tribunal integrado por: el Presidente o el Vicepresidente del REAL CEPPA, un Juez del Club y un miembro de la Comisión de Cría.

Punto 2.1.3.

Cumplidos los requisitos especificados en los puntos 2.1.1. y 2.1.2., la Junta Directiva del REAL CEPPA decidirá si el candidato propuesto posee la calificación personal y técnica suficientes para ser admitido como aspirante a Juez del Club y a la realización de las pruebas

prácticas de aptitud, las cuales deberán efectuarse ante el Presidente del Club, el Responsable de Cría de la asociación, y los Jueces especialistas de pastores alemanes, españoles o extranjeros, designados por la Junta Directiva. Contra el acuerdo de la Junta Directiva denegando la admisión, el interesado puede recurrir en revisión ante la propia Junta Directiva, mediante escrito razonado, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que se le notificase la denegación.

La **REAL CEPPA** establece y cito textual:

2.2 Juez de trabajo del REAL CEPPA.

Punto 2.2.1.

El aspirante a “Juez de Trabajo del Real CEPPA.” deberá acreditar con su solicitud:

Tener más de 30 años de edad y menos de 50 años.

a) Al menos dos de esos perros deberán haber sido preparados por el solicitante a los tres niveles (sólo cuentan los perros adiestrados personalmente) y haber pasado con éxito los exámenes.

b) Haber trabajado en el área de adiestramiento en grupos de trabajo de la Delegación a la que pertenezca, y como figurante en pruebas organizadas por el REAL CEPPA. Se tomarán en consideración las actividades realizadas por el solicitante en las áreas de perros de protección, servicio o salvamento, aunque dichas actividades no representan por sí solas el cumplimiento de los requisitos exigidos.

c) Acreditar una participación activa en las labores de organización y desarrollo de las actividades sociales de la asociación.

d) No haber sido sancionado por el Real CEPPA, RSCE, FCI u otro Club de pastores alemanes, español o extranjero, como consecuencia de expediente sancionador.

Punto 2.2.2.

Una vez acreditado todo ello, deberá aprobar los exámenes teóricos sobre los reglamentos de las pruebas de trabajo, organización del Club, desarrollo de pruebas y normativas del REAL CEPPA. Estos exámenes son previos a la decisión de la Junta Directiva sobre la admisión del aspirante a las pruebas prácticas, las cuales no se podrán realizar sin haber aprobado antes el examen teórico, y serán calificados por un tribunal integrado por: el Presidente o el Vicepresidente del REAL CEPPA, un juez del Club y un miembro de la Comisión de Trabajo.

Punto 2.2.3

Cumplidos los requisitos especificados en los puntos 2.1.1. y 2.1.2., la Junta Directiva del Real C.E.P.P.A. decidirá si el candidato propuesto posee la calificación personal y técnica suficientes para ser admitido como aspirante a Juez del Club y a la realización de las pruebas prácticas de aptitud, las cuales deberán efectuarse ante el Responsable de Trabajo de la asociación, y los Jueces de Trabajo designados por la Junta Directiva. Contra el acuerdo de la Junta Directiva denegando la admisión, el interesado puede recurrir en revisión ante la propia Junta Directiva, mediante escrito razonado, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que se le notificase la denegación.

Punto 2.2.4

Las pruebas prácticas consisten en cinco ejercicios realizados en pruebas de trabajo organizadas o autorizadas por el REAL CEPPA en un plazo máximo de dos años, en los que el aspirante deberá calificar todos los perros expuestos en cada una de ellas, que deberán ser más de 5 en cada prueba, entregando la valoración de

cada ejemplar, y su informe al Juez actuante como calificador.

Actividades como Juez

La actuación como “Juez del REAL CEPPA” (Juez de Estructura o Trabajo) constituye un pilar esencial en la organización y desarrollo de las actividades de la asociación, ya que únicamente con su eficaz colaboración puede garantizarse el desarrollo de la raza tanto en el área anatómica como en la de trabajo.

Por tanto, la actuación del Juez debe tener como objetivo principal el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la asociación.

La actualización necesaria y continuada de los conocimientos del Juez requiere que esté dispuesto a ampliar su formación permanentemente. Por ello es obligatorio que tome parte en las sesiones de jueces o cursos que puedan convocar el REAL CEPPA y/o la RSCE.

El Reglamento de la REAL CEPPA y de la SV Alemana me exime de cualquier comentario, son clubes del primer mundo donde evidentemente las cosas las hacen muy bien, basta con ver los resultados positivos que consiguen a nivel internacional. Tomemos como ejemplo la experiencia Española hablemos del destacado Juez de trabajo Español Sr. **VICENTE FERRÉ** en la que en una nota realizada a un portal argentino habla de la experiencia negativa en su país de los Jueces a dedo y comenta:

¿A que te referís cuando decís que los Juzgamientos no “Hundan” a los competidores? Ese es un grave problema que tenemos en España y en muchos Países. No se como estáis vosotros en Argentina, pero me lo imagino. Ya que he

estado en otras partes de Hispano América y en todas, mas o menos, pasa y veo lo que vi en mi País años atrás.

En España al principio se nombraban los Jueces “A Dedo” y es muy común que cuando a un señor lo nombran Juez, se crea inmediatamente que está por encima del resto, ya que el cree, que como tiene que juzgar a los demás, no puede estar al mismo nivel que ellos, porque el tiene que decirte lo que tu haces mal. Si a eso le agregas que quizás ese Juez haga peor las cosas con su perro que tu con el tuyo, como queda, cuando el te dice que tu haces mal las cosas, pero él las hace peor. Entonces por lo general, cuando a alguien lo nombran Juez, se coloca la chaqueta y se olvida de la correa. Hace 25 años cuando estos Jueces se nombraron “A Dedo” tenían escasos conocimientos. Mucha voluntad, pero escasos conocimientos. Pero si después el Juez, a nivel personal no intenta evolucionar, asistiendo a competiciones importantes, a seminarios y trabajando con los perros, difícilmente va a poder juzgar con un criterio sólido. Simplemente va a juzgar con apego al reglamento.

Sobre la aplicación e interpretación del Reglamento Internacional de la FCI. (Federación Cinológica Internacional) el Sr. Juez del REAL CEPPA **VICENTE FERRÉ** expresa lo siguiente:

Al reglamento hay que interpretarlo, porque el reglamento no habla nada más que de ejercicios concretos y cuestiones concretas. El reglamento es muy subjetivo y la interpretación de esa subjetividad, debe caer en manos de aquel que sabe interpretarlo. Para esto hay que ser activo dentro del mundo del adiestramiento.

Al ser consultado sobre ¿Qué otra responsabilidad tiene un Juez? Ferré responde.

Para mi la tarea más importante es la de construir nuevos deportistas, Y para esto hay que tener lo que se dice en España “mano izquierda, que es, saber ser tolerante, saber dar ánimo y que esa persona saque adelante su prueba. Ahora si el perro no tiene proyección, y por ejemplo lo he ayudado para que pueda finalizar el rastro, en el informe (o crítica), lo digo públicamente. También a los nuevos guías que los veo nerviosos y por ejemplo han trazado mal el rastro, yo los ayudo, los ayudo muchísimo, porque en el fondo yo también he pasado por ahí. Y sigo pasando, ya que también presento a mis perros “verdes (nuevos). No te vayas a creer que siempre saco 96 puntos. Yo también se lo que es presentar un perro y que éste cometa errores imprevistos, eso nos pasa a todos, y si en esos momentos el juez me da un respiro, yo puedo solventar el tema.

Sobre las reuniones de Jueces para aunar criterios, cosa que aquí en Uruguay esas reuniones en SVU no existen, debido a que los Jueces de verdad estamos aislados de toda participación.

Si por supuesto, no solo tenemos reuniones entre los Jueces, si no que también hemos hecho cursos y hemos traído por ejemplo a **HANS RÜDENAUER Y GÜNTER DIEGEL**.

Ahora, también es verdad que a estos cursos y charlas no asisten todos los jueces. Pero lo importante son los que asisten a estos cursos y charlas y además van a ver los grandes Campeonatos, ya que una vez finalizado el Campeonato, se reúnen entre los jueces y aunan criterios. Por ejemplo cuando Juzga Günter Diegel, todos los que estamos

interesados en avanzar y hacer una buena labor de Juez, vemos como juzga y escuchamos que le dice al guía en sus informes, porque esto marca la línea que hay que seguir y esto sucede porque detrás del informe existen criterios sólidos que sientan precedentes.

Ahora veamos que dijo **GÜNTER DIEGEL** en la RSCE y del Real CEPPA, que organizara el 14 de febrero de 2004 un Curso Nacional de cuatro horas de duración para Jueces impartido por el actual Delegado y responsable del Trabajo en Alemania

Los juicios tienen que ser vinculables, verídicos, al servicio de la cría, ejemplares, comprobables, para el trabajo venidero y para poder llegar a los guías y al público. Tenemos que saber que los jueces, los guías y los entrenadores debemos de hablar el mismo lenguaje. **LA REGULACIÓN DE LAS NORMAS DE LAS PRUEBAS ESTAN DEFINIDAS Y COMENTADAS DE SOBRA**, pero como medio de entendimiento y puesta en común de ellas no, y debemos hacerlo para poder conseguir mejoras, realizando discusiones de nivel técnico, seminarios, etc., para transmitirlo por medio de profesorado. Y es que pertenecen a este profesorado todos los que se sientan en una mesa: los guías activos, los profesores de figurantes, los gremios de trabajo y jueces activos que están predispuestas a aprender y a enseñarse de forma libre. Esto, que para nuestros clubes es de suma importancia, lo desarrollaremos en los próximos años.

Esto es lo que expreso **GÜNTER DIEGEL** en la reunión mantenida en Kasel en el Hotel Gude de Alemania con importantes Jueces sobre la Aplicación del Reglamento y Cambios Potenciales para los miembros de la WUSV.

Esta es la razón por la cual durante la crítica de un ejercicio debemos señalar lo bueno en el perro que falla. Con la selección apropiada de palabras debemos darle información positiva al guía y los resultados deberán inspirarlo para seguir avanzando, en vez de que se cierre y renuncie.

Es por eso que la psicología es importante para

El deporte de perros, es porque de hecho trabajamos con personas. Todos podemos reconocer al guía novicio lleno de nervios, no debemos olvidar de dónde todos hemos venido.

Como jueces necesitamos autoridad para lograr aceptación y reconocimiento. Debemos comprometernos en aprendizaje y perfeccionamiento de por vida. Debemos ser capaces de interactuar, debemos tener personalidad, ser amistosos y expresivos. Los guías esperan una evaluación honesta. Déle una evaluación honesta con apoyo mental para que continúen intentando y ya sea que ellos lo quieran voluntariamente o no, debe mostrar respeto su cargo.

Ahora veamos que dice el **Reglamento Oficial de Field Trials Internacionales y Pruebas de Caza Internacionales** para Perros de Muestra Continentales.

Los Jueces

Art. I.14 Solo están autorizados a juzgar los field trials internacionales y las pruebas de caza internacionales para perros de muestra continentales respaldadas por la FCI, los jueces calificados para estas pruebas, y cuyo nombre figura en la lista de los jueces del país donde residen habitualmente. Los jueces extranjeros no pueden oficiar más que con el acuerdo escrito de la sociedad nacional canina de su país. Esta autorización deberá ser pedida con la suficiente antelación por la sociedad nacional canina del país organizador.

Artículo I. Esto es lo que dice el **Reglamento para la COPA EUROPA** para perros cobradores.

Art. 9 - Jurado

- A. En las semifinales, el jurado estará compuesto por dos Jueces para cada serie de perros.
- B. La final será juzgada por tres Jueces: uno preferentemente del país organizador (presidente del jurado) y dos de otros países.
- C. Cada país le dará a la comisión de la FCI un listado de jueces con suficiente experiencia en pruebas internacionales de campo para perros cobradores en Europa, que preferentemente compitan en pruebas de tipo inglés y que por lo menos hablen uno de los idiomas de la FCI, con preferencia del inglés.
- D. La entidad organizadora pagará los gastos de traslado, alojamiento y manutención de los Jueces.

El **Reglamento de AGILITY** expresa en el punto 7 sobre el Jurado.

La Comisión de Agility de la FCI designará a dos Jueces calificados, uno de los cuales será de un país distinto del organizador y **un Juez asistente (debe ser un Juez reconocido por la FCI). Los dos Jueces designados son responsables de juzgar los recorridos. El Juez asistente sólo es responsable de juzgar el contacto en el ascenso a la pasarela.**

No podrán juzgar a familiares directos tales como: esposa, pareja, padre, madre, hijo, hija o personas que habiten bajo su mismo techo.

Los gastos de los Jueces se definen en los "Requisitos para campeonatos mundiales de Agility". El país organizador deberá poner a disposición del Juez extranjero un intérprete en una de las cuatro lenguas oficiales de la FCI (francés, inglés, alemán y español).

Por último voy a citar el **Reglamento de Jueces del Kennel Club Uruguay.**

2.3. El Juez es un experto del cual los expositores están interesados en conocer opiniones y fallos sobre los ejemplares presentados. El Juez debe ser honesto e imparcial, juzgando los perros solamente por sus méritos.

Todos los reglamentados citados anteriormente (nueve en total) en todos los casos habla del JUEZ, en ningún caso hace referencia a “aspirantes a jueces habilitados” para juzgar campeonatos. o sea se es Juez o no para poder actuar como tal, ahora en Uruguay los que juzgan algunos en SVU no son jueces y pretenden serlo sin haber cumplido la mayoría de los ítems, los que si somos legítimos Jueces hemos sido dejados de lado. Interesante es observar la reglamentación del **REAL CEPPA** y de la **SV ALEMANA** cuando específica la edad del aspirante y cuales son los requisitos que debe reunir el socio. A esto le agrego que cosa puede explicar o que critica constructiva puede realizar en el momento del juzgamiento uno de esos “**JUECES A DEDO**” carentes de conocimientos reglamentarios.

Esa experiencia que como ya sabemos conduce inequívocamente a una sola cosa “el desastre” de los juzgamientos y en definitiva correr a aquellas personas que de buena fé quieren hacer bien las cosas.

A titulo personal me tomé la libertad de publicar el resultado de mi examen psicotécnico, **USTED QUE ES UNA PERSONA INTELIGENTE,**

COMPARE, RAZONE, JUZGUE Y SAQUE SUS PROPIAS CONCLUSIONES, de los que siempre rehuyen cobardemente a cumplir con la reglamentación y los que sí las cumplimos al pie de la letra y fuimos nombrados Jueces, además estamos habilitados por el KCU representante de la FCI en nuestro país a juzgar exposiciones nacionales e internaciones, pero hoy esos directivos de SVU nos prohíben juzgar, marginándonos de cualquier actividad relacionada con el ovejerismo, el motivo principal es que nunca tuve que hacer favores para

conseguir algún logro personal, sí voy a apoyar a cualquier socio que tenga el altruismo, la moral y la decencia para conseguir legalmente cualquier objetivo que se trace, pero proclamarse Juez ante sí y para sí, jamás!!.

Además como quedó claramente demostrado, reglamentariamente miren como los miren al derecho o al revés, de arriba o de abajo, esos socios están inhabilitados para actuar como Jueces, reitero que investigación han recibido esos socios? y porqué no nos permiten juzgar?.

XV) EL SCHUTZHUND EN EL URUGUAY.-

Sobre los adiestradores de schutzhund por ejemplo hay algunos casos de gente que viajan incesantemente a la Argentina se anotan con cualquier seminarista que hable cualquier cosa menos español, intentan sacarse una foto con el ídolo de turno y que a su vez les venda espejitos de colores, si debo aclarar que han venido algunos (los menos) muy destacados etólogos y adiestradores pero lo más tragicómico es que esas personas participantes de esos seminarios se “venden” a nivel nacional como adiestradores eso no es lo grave, lo que es muy grave es que sus propios perros los mandan a adiestrar con adiestradores de países limítrofes, ni siquiera eso saben hacer, entonces yo pregunto? Cual es la gracia y que sentido tiene este tipo de



acción, la respuesta no se hace esperar mediante estos hechos se justifica la inoperancia de “esos” seudos adiestradores, que aún teniendo a un excelente club y todos los materiales a su total y entera disposición ni siquiera saben adiestrar a sus propios perros, ni hablemos de fomentar estas actividades como el adiestramiento y en el aspecto administrativo no les va mucho mejor, hay antecedentes “de que desaparecieron misteriosamente”

importantes documentos o de haber arrancado varios folios de un libro foliado y hasta hacer desaparecer planillas de exámenes rendidos y aprobados, entonces con estos antecedentes es difícil que así nos vaya bien y el futuro aparece cada vez más sombrío.

Peor aún cuando estos mismos seudos adiestradores si se me permite la expresión poco académica, repiten “como loros” experiencias de otros y las dicen orgullosos como propias, para colmo de males encima las cuentan mal.

Otros casos que son muy comunes por estos lares es la típica persona que está compitiendo durante muchísimos años y cuando uno le pregunta alguna vez saliste campeón con tus propios perros? De inmediato te responden si yo gané en tal o cual exposición... y al repreguntarlo pero



saliste campeón con tus propios perros en categoría Seleccionados? si o no, la respuesta no se hace esperar, nunca fueron campeones con sus propios perros, entonces pregunto que preparación puede tener esa persona para entrenar a nuestro perro en categoría seleccionados? o en exámenes de trabajo? Peor es cuando Usted le pregunta cuantos exámenes de trabajo tuvo oportunidad de dar con éxito y le responden en todos estos años unos pocos y lo más triste como criadores? que es lo que han criado durante todos esos años y quién los ha juzgado?

XVI) ACERCA DEL NIVEL DE NUESTROS JUECES.-

Nuestra institución SVU, al igual que el KENNEL CLUB y el CUA (Club Uruguayo de Agility) brindaron un sin número de excelentes Jueces que han sido y son sumamente destacados en el ámbito nacional e internacional, siendo muy requeridos por su altísimo nivel técnico y principalmente todos y sin excepción se destacan por su hombría de bien, justo es decirlo con su prestigio personal

contribuyeron a la grandeza de la cinofilia nacional.

Quién escribe estas líneas socio de SVU alentado por muchos de esos Jueces, quiero destacar principalmente al **Dr. RAFAEL FOSALBA BULLEN** quien me orientó para formarme como técnico, cumpliendo a más no poder con todos los ítems reglamentarios. También quiero reconocer al Sr. Presidente de adiestramiento para toda Alemania **HANS RUDENAUER** y a

GUNTER DIEGEL por el apoyo logístico que me brindaron durante mi estadía en Alemania.



Además debo expresar que hubo una preocupación expresa a nivel personal de continuar esa formación en países europeos como Alemania, Italia, España, Francia y Bélgica de primerísima línea en cuanto al trabajo de schutzhund, es una pena que habiendo capitalizado esa experiencia ni

siquiera sea tenido en cuenta como Juez, hace más de dos años que no me permiten juzgar, vaya uno a saber por que causa, razón o circunstancia y nunca me dijeron el por que de la razón de la sin razón.

Mucho menos me permiten rendir ahora mi examen de Juez de crianza a sabiendas que he reunido en exceso y a total satisfacción con la reglamentación vigente, algo que ellos reitero distan muchísimo de hacerlo, para ser más específico todos mis antecedentes se circunscriben a un solo club con reconocimiento del Kennel Club y avalado por la FCI, sin embargo hubo otra gente que tuvo que inventar hasta dos y tres clubes para intentar conseguir recibirse de Juez.

XVII) EL AUTENTICO DESAFÍO DEL SCHUTZHUND.-



A mi regreso de Alemania en 1999 momento en que viajé a presenciar el BSP y los 100 años de la raza ovejero alemán descubrí un mundo antagónico al cual yo conocía, me llamó poderosamente la atención de la organización y la precisión en todos los detalles, principalmente con la cantidad y calidad de los ejemplares, la

cartilla de los horarios en el cual los ejemplares iban a ingresar a realizar sus habilidades, además quedé muy sorprendido con los ovejeros color sable que sin mayor preámbulo son los de color gris, debo confesar que en Uruguay más de uno me miró sorprendido cuando se los comenté porque no sabían que existían estos colores, por suerte hoy ese aporte personal se ve reflejado en la realidad con los perros que vemos compitiendo hoy en día, ojalá estos llamados adiestradores se animen a adiestrarlos ellos mismos sin necesidad de viajar a la argentina para que se los adiestren terceros y después “sacarse

la chapa” de que los “enseñaron ellos mismos”. Entre otras experiencias positivas que me dejó ese viaje fue conocer al Sr. **WERNER HÜBNER** propietario del extraordinario ejemplar **ASKO VON DER LUTTER**, campeón alemán y campeón del mundo quién tuvo la delicadeza de decirme en pocos minutos lo que nadie me había dicho, es decir como trabajar en serio y de verdad para mejorar el rastro la obediencia y el ataque con mis propios perros

Aquí es donde nosotros debemos ser inteligentes otorgándole credibilidad y Realizar una auténtica apuesta al futuro, dejar actuar definitivamente a los jueces reconocidos para asesorar en cuanto al adiestramiento y la crianza.



No podemos seguir corriendo del club a aquellos socios que por casualidad o por trabajo conciente tienen extraordinarios ejemplares muy competitivos y dejar de buscarle la quinta pata del perro para correrlo. Lamentablemente se ha establecido una suerte de **GHE TO** donde unos muy poquitos en forma intempestiva pretenden dominar el quehacer del club en pro de sus propios y mezquinos intereses digitando que socios se prestan para en forma totalmente antirreglamentaria juzgar a esos perros.

XVIII) FORMACIÓN DE EJEMPLARES Y NUEVOS GUÍAS.-

A modo de ejemplo hay que saber interpretar que clase de perro tiene uno, entre tantas enseñanzas que me dejara el entonces presidente de la SV **PETER MESSLER** en Alemania, él me decía si tu como entrenador tienes que recurrir constantemente a otras personas para decirte a vos como es tu perro sabiendo que ese es tu propio perro. . . entonces no sabes nada. El cambio en mi forma de trabajar con mis ejemplares fue más que acertado teniendo en cuenta las enseñanzas

que me dejaran estas importantes personalidades que tuve el gran placer de conocer en la misma Alemania.

Debo expresar también mi agradecimiento al Sr. Juez **ALEJANDRO BALDUCCI** Director de adiestramiento de POA de la Argentina que tuvo la deferencia de invitarme a estar con él en la pista viendo detenidamente todos esos pequeños detalles y por que no decirlo coincidiendo absolutamente en todas las calificaciones y clasificaciones de dicho Sieger. Toda esa

vinculación personal debidamente acreditada se realizó para retribuirlo a nuestro país y sin embargo me encuentro que los que actúan no son jueces, no quiero imaginarme mucho menos suponer como serán esos juzgamientos.

De la experiencia alemana obtuve el conocimiento necesario para que mis propios ejemplares recordemos que **BARBIE** alcanzó con éxito el primer y único examen de **FH1 CAN RASTREADOR GRADO UNO** en toda la historia del Uruguay el mismo caso sucedió con **EIKE VON PASTORAL** que luego de obtener legítimamente el campeonato de Hembras seleccionadas y campeona del cincuentenario de SVU rindió satisfactoriamente el examen **SchH-VPG 1, CAN ADIESTRADO GRADO UNO** casos únicos en nuestro país, al día de la fecha esos exámenes fueron preparados rendidos y aprobados con éxito con ejemplares de mi propiedad, un dato que no es menor es que estos resultados fueron obtenidos legítimamente en un club reconocido por el **KCU** y la **FCI**, jamás nunca tuve necesidad de andar inventando otro club para aprobar estos exámenes.

Si es cierto que existieron en nuestro país otros perritos y perritas con exámenes SchH, ahora lo que ellos no dicen es que esos fueron preparados en la argentina por otras personas, pero jamás una campeona de crianza como es **EIKE VON**

PASTORAL tuvo la capacidad de ser preparada en Uruguay para rendir con éxito semejante examen y un dato que no es menor está finalizando su preparación para rendir el examen SchH-VPG 3 y el FH1.

Sobre los Guías hay que apuntar a la formación positiva de nuevos guías, entiendo que **NOSOTROS LOS LEGÍTIMOS JUECES** debemos incidir en la formación de ese patrimonio único como lo es el asociado para que de esta forma se mantenga dentro de la Institución aportando sus inquietudes y todo lo referente a la sana estabilidad del club.

En oportunidad de ser el responsable de la comisión de adiestramiento había conformado una excelente comisión con un gran equipo que tuvo la responsabilidad de



realizar por vez primera **EL SIEGER DE TRABAJO** bastante similar al de Alemania y que fuera honrado en su juzgamiento.

También se contó con la participación de varios importantes competidores de agility que entre todos nosotros logramos realizar una jornada única en Uruguay.

Por otra parte procuré darle oportunidades a personas que con sus ganas y entusiasmo enaltecieron ese evento, debo destacar que el marco que se le brindó a ese Sieger fue único, comparable a los grandes campeonatos alemanes destacando la presencia de cuatro adiestradores y técnicos que concurren gestión mediante, desde Estados Unidos para presenciar dicho evento. Hasta llegó un micro desde COLONIA con veinte personas y encabezado por el responsable de ese departamento como lo es Néstor Fernández. Llegamos a superar largamente las 120 personas, algo que de un tiempo a esta parte es algo impensable que se pueda repetir. Sobre un total de 45 perros en pista, se repartieron de la siguiente forma: 17 fueron de SVU, 20 de agility y 6 entre búsqueda y detección de personas búsqueda, detección de explosivos No solo nos encargamos de entregar excelentes trofeos en todas las categorías sino que le brindamos al asociado la posibilidad de un catálogo muy bien impreso con el detalle de cada ejemplar participante, vimos una gran exhibición de agility, además de un gran nivel de adiestramiento y las categorías promocionales, no nos olvidemos que de esos perros surgió uno que está realizando una excelente campaña en lo internacional y por primera vez en Uruguay a nuestra instancia presenciamos lo que es la BÚSQUEDA de PERSONAS

y BÚSQUEDA y DETECCIÓN de EXPLOSIVOS. Contamos también con adhesiones desde España y Alemania nada más y nada menos del mismo Campeón alemán año 1999 **IRIAC VON RHUBACHTAL** y de su propietario **RHEINHOLD ROSCHWOSKI**.

Ahora y finalmente parecería que algún soldado se está dando cuenta que el trabajo llevado adelante por quién escribe estas líneas al frente de la comisión de adiestramiento en el año 2004 era excelente y después de haber criticado duramente mi actuación se acordó de aplicar algo que evidentemente aprendió a nuestro lado, pero la mona por más que se vista de seda... mona queda.

No obstante ello hubo una expresa



preocupación de mi parte de darle esa oportunidad a este socio, para que fuera capitalizando más experiencia en la Argentina y que a su vez este la retribuyera en beneficio de todos los socios de nuestro club, una pena decirlo pero el retorno jamás nunca existió.

Muchas veces me preguntan amigos y alumnos de mi actividad privada porque no

concurro a ver exposiciones de SVU, siempre respondo lo mismo para ver que cosa? Si ni siquiera las exposiciones son juzgadas por jueces reconocidos (salvo alguna honrosa excepción) y los que se prestan a juzgar designados naturalmente “a dedo” son avalados por quién sabe que reglamento sin siquiera tener el más mínimo conocimiento de cómo debe ser un juzgamiento. Este es un tema muy serio

XIX) CONCLUSIÓN.-

Debemos procurar formar con éxito nuevos guías y perros para llevarlos a un grado superior de adiestramiento, **AÚN ESTAMOS A TIEMPO DE HACER ALGO POSITIVO POR ESTA RAZA Y POR ESTE CLUB**, a muchos en Uruguay les va a caer mal la idea pero debemos copiar el modelo del REAL CEPPA o de la SV Alemana en cuanto a su organización y correcta aplicación reglamentaria.

Tenemos que promover e incentivar los categorías promocionales para que los ejemplares lleguen con normalidad a aprobar exámenes superiores de adiestramiento, sin necesidad de recurrir a esa mentira del adiestramiento uruguayo.

Actualmente el primer y último escalón de nuestro adiestramiento es el CABD (Can adiestrado básico con defensa) un examen interno que consta de cuatro ejercicios que son: junto a la correa, junto suelto, dejar sentado y dejar echado más una prueba de

hay que brindarle al asociado para que un Juez reconocido y homologado por el KCU le otorgue todas las garantías reglamentarias al guía y a su perro de un juicio justo, no cualquiera es Juez, siempre hay resaltar las cualidades positivas, además hay que otorgarle siempre una sana crítica constructiva de cómo es su actuación, la de su perro y la interacción de ambos.

defensa que se realiza en corto y un ataque lanzado ni siquiera es necesario que el perro largue a la orden, ese examen que no existe a nivel internacional y cuyo reconocimiento no existe por la SV entidad rectora del ovejerismo a nivel mundial.

A eso hay que agregarle y lo que es peor es que existen perros que ni siquiera saben morder correctamente **ESE ES NUESTRO PAUPERRIMO NIVEL DE ADIESTRAMIENTO QUE TODOS ESTOS AÑOS EL SVU LE HA BRINDADO AL ASOCIADO** y al cual me opongo por convicción.

Esos exámenes son los que quieren mantener en forma inalterables estos seudos adiestradores que han echado por tierra cualquier idea o suposición de superar, mejorar el nivel y la calidad de nuestro adiestramiento.

Poco tiempo atrás me habían ofrecido la presidencia del CONSEJO TÉCNICO DE

JUECES y volver a la dirección de adiestramiento por las gravísimas irregularidades que están sucediendo, así me lo hicieron saber en dos llamadas telefónicas realizadas a mi domicilio, el desconcierto que existe en el adiestramiento es absoluto y la ignorancia que tienen es total en cuanto a la correcta interpretación reglamentaria es total.

En esas conversaciones decliné aceptar debido al juicio que mantengo por U\$S 20.000 por el grave daño moral ocasionado a mi persona. No obstante ello, para salvaguardar la rica historia, por el bien de nuestro SVU, los que realmente lo queremos, para encausarlo nuevamente por el correcto y justo camino, les había propuesto verbalmente varias cosas a saber:

1. Aplicar el reglamento vigente, solamente los legítimos Jueces juzgarán exposiciones de trabajo, de crianza y todo lo atinente al juzgamiento de ejemplares de la raza ovejero alemán.
2. En el campo de trabajo se impartirán clases de adiestramiento para que todos los socios tengan su oportunidad de entrenar su perro y llevarlo cada vez más a un grado superior de trabajo.
3. Eliminar el examen interno y sustituirlo por el que sí reconoce la SV Alemana.
4. Formar nuevos guías con sus respectivos ejemplares siempre son los

mismos competidores con los mismos perros y mantienen la mediocridad de una estupenda raza creada en Alemania por **MAX VON STEPHANITZ**.

5. Incentivar a los propietarios, que concurren con sus ejemplares ganadores de cada categoría (doce en total) para que compitan en el Kennel Club.
6. Crear un equipo integrado por ovejeros alemanes para competir en las exposiciones de agility, nacionales o internacionales.
7. Publicar a comienzo de cada año el cronograma de actividades para el año en curso, con todas sus actividades y cuales serán los Jueces actuantes.
8. Establecer definitivamente un Sieger de adiestramiento similar al que se realizó en el año 2004 y que estaría incluido en el calendario anual.
9. Realizar un calendario de conferencias a cargo de destacadas personalidades.

EN SUMA, que es lo que han aportado estos seudos adiestradores a la Institución? Que beneficio le han brindado a nuestro club? Cuantos guías y ejemplares han formado en adiestramiento superior? Tenemos la obligación y debemos ser capaces de brindarle un retorno eficaz y positivo al asociado que en forma constante contribuye con su cuota social. El desafío esta planteado, por lo expuesto

en los puntos anteriores, si nosotros como socios y legítimos Jueces pretendemos mejorar en serio y de verdad la calidad de nuestros perros ovejeros alemanes en la crianza y en el adiestramiento, necesitamos que todos y cada uno de nosotros cumplamos el rol para el cual estamos llamados a cumplir, permitiendo que la correcta aplicación reglamentaria la

cumplan nada más y nada menos que los técnicos o sea los Jueces reconocidos por el SVU y homologados por el KCU que con nuestra comprobada experiencia hemos demostrado con resultados mejorar la crianza y el adiestramiento en definitiva otorgarle a la Sociedad mejores perros para una mejor crianza y tenencia responsable de mascotas.

XX) VIDEOS RELACIONADOS.-

1. <http://www.youtube.com/watch?v=9p64yxx-PoA>
2. http://www.youtube.com/watch?v=5A25M_CHL5A
3. <http://www.youtube.com/watch?v=nFwaz3bazF8>

Nota: Estos video forman parte de la colección de la **National Geographic.**

XXI) LINKS RECOMENDADOS.-

http://www.fci.be/	Federación Cinológica Internacional
www.kcu.com.uy	Kennel Club Uruguay
http://www.realceppa.es	Real Ceppa
http://www.schaeferhund.de	SV Alemania

-- FUENTES CONSULTADAS --

1. **Puntos I al XXI inclusive.** **Dr. DANIEL HERNÁNDEZ.**
 - Docente de la UDELAR.
 - Docente de la Universidad Católica.
2. **Punto VIII Agility.** **Sra. LUCRECIA BASALDÚA.**
 - Juez del KCU y del CUA.
 - Juez del Campeonato de las Américas y del Caribe, realizado en el LATU año 2008.
 - Director de BLUE OVER RAINBOW.
3. **Certificaciones Notariales.** **Sra. SILVIA RAMOS.**
 - Escribana Pública.
4. **Traducción del Reglamento Para Jueces alemán.** **Sra. ILANA MARX.**
 - * Traductora del idioma alemán al español.

-- GLOSARIO DE TÉRMINOS TÉCNICOS --

1. **AGILITY.** Pruebas de agilidad para los perros de todas las razas.
2. **JUMPING** Similar al agility, sin zonas de contacto.
3. **SCHUTZHUND.** Perro de protección, guardia y defensa.
4. **SIEGER.** Campeón / Campeonato.
5. **SELECCIÓN.** Para ser reproductor/a el perro/a debe presentar: tatuaje, dentición completa, medición caninométrica, pelaje normal, placa de cadera "a", examen de trabajo y edad mínima de 18 meses y una prueba de ataque corto y posterior ataque largo.
6. **APTO DE CRÍA.** Similar al anterior sin prueba de ataque.
7. **ZEITUNG SV.** Revista especializada en tópicos de la raza ovejero alemán.
8. **VORAUS.** Sitio Español de Internet especializado en artículos de trabajo www.voraus.com
9. **GHETO.** Término utilizado por los Nazis para aislar a las personas.

-- GLOSARIO DE SIGLAS --

1. **FCL** Federación Cinológica Internacional.
2. **CUA** Club Uruguayo de Agility.
3. **KCU.** Kennel Club Uruguay.
4. **OCN.** Organización Cinológica Nacional.
5. **LATU.** Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
6. **COAPA.** Confederación Americana del Pastor Alemán.
7. **FH.** Fahrenhund prüfung, Perro de rastro deportivo.
8. **HGH.** Herden Gebrauchshund.
9. **BIH** Blindenhund.
10. **DH.** Diensthund.
11. **SH.** Sanitatshund.
12. **GrH.** Grenzenhund.
13. **MH.** Militarhund.
14. **LH.** Lawinenhund.
15. **KrH.** Kriegshund.
16. **SchH-VPG A, 1, 2 y 3.** Distintos grados de adiestramiento del schutzhund.
17. **VPG.** Vielseitigkeitsprüfung für Gebrauchs-hunde Stufe.
18. **POA** Perro Ovejero Alemán, Club especializado en la Argentina.
19. **BIS.** Best in Show, mejor de exposición.
20. **SRD.** Sin raza definida.
21. **SV.** Schaeferhunde Verein de Alemania, Club de ovejeros alemanes en Alemania.
22. **SVU.** Schaeferhunde Verein, Sociedad Uruguaya de criadores de la raza Ovejero Alemán.

- | | | |
|-----|--------------------|---|
| 23. | WUSV. | Welt Unión Schaeferhunde Verein, Unión Mundial de Clubes de perros ovejeros alemanes. |
| 24. | CABD. | Can adiestrado básico con defensa, adiestramiento interno. |
| 25. | RSCE. | Real Sociedad Canina Española. |
| 26. | REAL CEPPA. | Real Club Español del Perro Pastor Alemán. |
| 27. | BSP. | Bundessieger-Prüfung, Campeonato de Trabajo Alemán. |
| 28. | RCI. | Reglamento de Conducción Internacional. |
| 29. | IPO. | Internationalen Prüfung Ordnung, similar al RCI. |
| 30. | ONCE. | Organización Nacional de Ciegos de España. |
| 31. | GDBA. | The Guide Dogs for the Blind Association. |

-- DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL FOTOGRÁFICO --

- | | | |
|-----|---|------------------------|
| 1. | Barbie de las Misiones saltando la valla. | página 5 |
| 2. | Exposición del CUA. | página 8 |
| 3. | Exposición del CUA. | página 9 |
| 4. | Barbie da las Misiones, localizar y ladrar. | página 21 |
| 5. | Junto a Peter Messler e Ingrid Balonier.
Con el Director de adiestramiento de Alemania, Herr Hans Rudenauer. | página 22
página 22 |
| 6. | Cuarto Congreso de las Américas y del Caribe. | página 23 |
| 7. | Eike von Pastoral, localizar y ladrar. | página 23 |
| 8. | Con los Campeones Asko von der Lutter e Iriac von Rhubachtal. | página 24 |
| 9. | Barbie de las Misiones realizando la sección de rastro. | página 25. |
| 10. | Eike von Pastoral, bicampeona de belleza y examen schH 1. | página 26 |

-- BIBLIOGRAFÍA CITADA --

- Todo sobre el pastor alemán, W. Goldbecker y E. Hart, página 305, 307, 474.
- Revista ovejeros alemanes, año 0, N° 0, primer transporte de correspondencia por perros.
- Boletín informativo de SVU, N° 30, página 58
- Zeitung Schaeferhunde Verein, (S.V. e V.) número 1 – página tres - año 2002.
- Entrevista realizada por la Sra. Gabriela Vigna al Sr. Juez Vicente Ferré.
- Notas personales presentadas, dirigidas y recibidas a SVU.
- Boletín Social de SVU, número 25, páginas 13 y 14, autor Carlos T. Magallanes.
- Diario EL PAÍS de Uruguay, Ecos la voz del lector, 18 de febrero año 2002, página 5.
- Entrevista a Günter Diegel, revista Apport, número 67.
- El perro-guía, el mejor amigo del invidente, página Web de www.mascotasyhogar.com

-- REGLAMENTOS CITADOS --

- Reglamento de aspirantes a Jueces y Jueces de SVU.
- Reglamento interno de adiestramiento de SVU.
- Reglamento Internacional de la Federación Cinológica Internacional.

- Reglamento para aspirantes a Jueces de todas las especialidades de la SV Alemana.
- Reglamento para aspirantes a Jueces y Jueces del Real CEPPA.
- Reglamento de la copa Europa para perros cobradores.
- Reglamento Oficial de Field Trials Internacionales y Pruebas de Caza Internacionales. para Perros de muestra continentales.
- Reglamento de Agility.
- Reglamento de Jueces del Kennel Club Uruguay.
- Aplicación del Reglamento y cambios potenciales para la WUSV, artículo de Voraus.

-- INDICE --

Introducción	página 1
I. Transporte de correspondencia por perros.	página 2
II. Campeonatos de adiestramiento con perros de guerra.	página 2
III. Trabajos a distancia por Walkie Talkie.	página 3
IV. Perros Lazarillos	página 3
V. Que es el adiestramiento.	página 4
VI. Los exámenes	pagina 6
VII. Finalidad del adiestramiento.	página 7
VIII. Un nuevo y saludable deporte el agility.	página 7
IX. La realidad de SVU.	página 9
X. Respeto de los Jueces de nuestra raza.	página 10
XI. Requisitos exigidos para ser juez en SVU.	página 11
XII. Requisitos personales para ser Juez en SVU.	página 13
XIII. Reglamento de adiestramiento de SV	página 14
XIV. Reglamento Internacional.	página 14
XV. El schutzhund en el Uruguay.	página 21
XVI. Acerca del nivel de nuestros Jueces.	página 22
XVII. El auténtico desafío del schutzhund.	página 23
XVIII. Formación de ejemplares y nuevos guías.	página 24
XIX. Conclusión.	página 27
XX. Videos relacionados.	Página 29
XXI. Links recomendados	página 29
Fuentes consultadas.	página 29
Glosario de términos técnicos.	página 30
Glosarios de siglas.	página 30
Descripción del material fotográfico	página 31
Bibliografía citada.	página 31
Reglamentos citados	página 31